



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Ocho de marzo de dos mil veintitrés (2023)

OLARIDE MORENO OYOLA, cónyuge del señor HERMES ORTEGA CELIS, desde el correo multiservice.internet@gmail.com, allega al correo institucional del juzgado información relacionada con la rendición de cuentas para el año inmediatamente anterior, sin hacer pronunciamiento alguno sobre el requerimiento realizado por auto de fecha 06 de abril del año 2022, en lo relacionado con la identificación de los actos jurídicos que en este momento deba realizar el señor HERMES ORTEGA CELIS y el informe de la Valoración de Apoyos.

El Despacho se permite aclarar a la señora OLARIDE MORENO OYOLA, que por virtud de la ley 1996 de 2019 es preciso hacer una revisión del proceso de interdicción judicial del señor HERMES ORTEGA CELIS. Que, para tal efecto, es necesario que la memorialista ponga en conocimiento del Despacho si el señor HERMES ORTEGA CELIS, en este momento necesita realizar determinados actos jurídicos, donde él funja como titular, caso en el cual deberá especificarlos adjuntando los soportes que pretenda hacer valer. Además, es requisito allegar a través del correo institucional del juzgado, el informe de valoración de apoyos que realiza de manera gratuita entidades públicas como la Defensoría del Pueblo o la Personería Municipal o en su defecto, entidades de carácter privado que estén debidamente acreditadas, para emitir dicha valoración con la información que se indica en el numeral cuarto del art. 38 de la Ley 1996 de 2019.

Una vez se cuente con la información de los actos jurídicos respecto de los cuales el señor HERMES ORTEGA CELIS requiere la designación de un apoyo judicial y se tenga el informe de la valoración de apoyos, el Despacho procederá a decretar y practicar las pruebas que se consideren necesarias para revisar el proceso de interdicción y emitir sentencia en la que se deje sin efectos la interdicción y de ser el caso designar el o los apoyos que requiera la persona con discapacidad.

Así las cosas, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente digital el informe de gestión presentado por la señora OLARIDE MORENO OYOLA, como Guardadora de su cónyuge el señor HERMES ORTEGA CELIS.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada para que allegue la valoración de apoyos de su pupilo e informe los actos jurídicos respecto de los cuales se requiere el apoyo judicial.

TERCERO: Una vez alleguen la información solicitada, vuelva al Despacho para continuar con el trámite de revisión de este proceso.

CUARTO: Poner en conocimiento de la parte interesada lo dispuesto en esta providencia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2932f1b69fc62956d948e3c6feae4c3127de748132aaacbe5dfcaf4d48b97fc**

Documento generado en 08/03/2023 03:34:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>